

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 155
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-007387/2005 "MALDONADO CASIANO PABLO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Maldonado Casiano Pablo, D.N.I. N° 06.676.522, sobre un inmueble de 2072 m2. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje - Pedanía Pichanas, Pueblo Tuclame - calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con calle Pública, en su costado Sur con Mario Rodríguez, en su costado Este con Mario Rodríguez y en su costado Oeste con Guadalupe Maldonado, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 14/07/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 18487 - 22/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-007380/2005 "ORDOÑEZ CLAUDIO ENRIQUE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Ordoñez Claudio Enrique, D.N.I. N° 20.834.855, sobre un inmueble de 660 m2. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje - Pedanía Pichanas, Pueblo Tuclame - calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Elevoff Héctor Raúl, en su costado Sur con Calle Pública, en su costado Este con Calle Pública y en su costado Oeste con Molina Marina, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 14/07/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 18488 - 22/8/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-008184/2005 "VOLPI EVERARDO JERÓNIMO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. Volpi Everardo Jerónimo, D.N.I. N° 10.135.781, sobre un inmueble de 600 m2. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje - Pedanía Pichanas, Pueblo Tuclame - calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Contreras Remigio A., en su costado Sur con Calle Pública, en su costado Este con Ramón José Romero y en su costado Oeste con calle Pública, - cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora

para el Saneamiento de Títulos. Cba. 14/07/08. (Art. 14 Ley 9150, En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.).-

5 días - 18489 - 22/8/2008 - s/c.-

POLICIA DE PROVINCIA DE CORDOBA

El presente expediente identificado como N° 024099 026 61 308 a través del cual el Cabo Primero MARIO HUGO OLMEDO M.I.N0 20.082.448, solicita el reconocimiento y consecuente pago del Suplemento Particular por Tiempo Mínimo y Considerando: Que a fs. Cabecera el causante solicita el reconocimiento y consecuente pago del Suplemento Particular por Tiempo Mínimo de permanencia en el grado de revista en el Art. 89° de la Ley N° 6702/82. Que a fs. (04) el Departamento Administración de Personal informa que ingreso a la repartición el 04/10/1994 como Agente, ascendió el 01/01/2002 a Cabo Primero, realizó el curso de nivel jerárquico y lo aprobó en el año 2005 con promedio (7,57), registra sanciones disciplinarias con fecha 28/07/05 ocho (08) días de Arresto, el 18/11/05, diez (10) días de Suspensión, el 28/03/06, cuatro (04) días de Arresto. Se hace constar que la Junta de Promociones Policiales del año 2004 lo excluyó de su tratamiento por hallarse incurso en la causal de inhabilitación prevista en el Art. 50° inc. "d" y "g" de la Ley 6702/82, mientras que las Juntas de los años 2005, 2006, y 2007 lo incluyeron en su tratamiento resultando calificado dentro de las previsiones del Art. 56° inc. "b" de la citada ley. Además se informa que a partir del 07/10/2007 se encuentra con Retención de Haberes al haber completado los setecientos treinta (730) días de Licencia Medica Prolongada. Que a fs. (05) el Departamento Finanzas hace saber que el encartado no percibió ni percibe el beneficio reclamado. A fs. (06) la Secretaria de Faltas Leves y Graves, la Secretaria de Transición y la ex Dirección de Sumarios Administrativos informa que el encartado no registra antecedentes administrativos. A fs. (07) la Secretaria de Faltas Gravísimas informa que registra Sumario Administrativo N° 32/04 con fecha 11/05/04, con motivo de inconductas personales hecho por el cual mediante Resolución del T.C.P.P. NO A-320/05 dictada con fecha 15/11/05, fue sancionado con diez (10) días de Suspensión por infracción al Art. 15° 27° del R.R.D.P. vigente; Sumario Administrativo N° 53/08 iniciado con fecha 03/03/08, con motivo de su imputación por el delito de Hurto, conforme lo ordenado por el Fiscal de Instrucción del Distrito 4 Turno 5°, autoridad judicial que dispuso su internación en el Hospital Neuropsiquiátrico de la Ciudad de Córdoba, encontrándose a la fecha el actuado en tramite. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen corresponde referir que la Ley N° 6702/82 en su Art. 89° expresa: "El personal policial que hubiere superado el tiempo establecido en el anexo II de la presente para ascenso al grado superior, tendrá derecho a un suplemento por tiempo mínimo cumplido, excepto que se encontrare comprendido en alguna de las causales de inhabilitación". Como corolario de lo expuesto y al advertirse un equilibrio entre la normativa citada y la cuestión planteada, corresponde hacer lugar al pago del Suplemento Particular por Tiempo Mínimo, a partir del momento en que supera el tiempo establecido para el ascenso sin causales de inhabilitación alguna, esto es desde el 15/11/2005 debiéndose realizar su calculo económico de conformidad a los valores establecidos en la legislación vigente. Que atento el análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 1174/08 emitido por la Dirección Asesoría Letrada el Suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1.- HACER LUGAR al pago del Suplemento Particular por Tiempo Mínimo reclamado por el Cabo Primero Mario Hugo Olmedo M.LN°20.082.448, por resultar legalmente procedente, conforme a lo establecido en el Art. 89° de la Ley N° 6702/82, debiéndose disponer tal liquidación a partir del 15/11/2005, de acuerdo a los porcentajes y valores establecidos en la legislación vigente. 2.- Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3.- Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interesado pago del beneficio reconocido en el punto 1, monto que asciende a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Veintiocho Con Ochenta Centavos (\$ 1.728,80), la suma mensual de Pesos Cincuenta Y Seis Con Sesenta Y Dos Centavos (\$56,62) y la suma de Pesos Ciento Sesenta Y Nueve Con Ochenta Y Seis Centavos (\$169,86) en concepto de Aguinaldo. Siendo la imputación presupuestaria correspondiente al año vigente. 4.- Protocolícese. Jefatura de Policía, 17 DE Junio de 2008. Resolución N° 41792/2008, firmado Comisario General Daniel Alejo Paredes, Jefe de Policía. Que es todo cuanto hay que hacer constar con lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de todo su contenido firmando para constancia por ante el funcionario policial que Certifica.

5 días - 16767 - 22/8/2008 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En Sumario Administrativo Nº 191/08, que se tramita en la Secretaría de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante la presente el Sr. Secretario de Actuaciones por faltas Gravísimas del mencionado organismo administrativo, cita y emplaza al Cabo José Fabián Medina M.I. Nº 22.793.350, de quien se desconoce actual domicilio, a comparecer ante este sede, situada en Avenida Richieri y Republica de Chile, de barrio Villa Revól Anexo de la Ciudad de Córdoba, en el término de dos (2) días hábiles administrativos desde su notificación, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs., a los fines de, en merito a las previsiones del Art. 57º del R.R.D.P., receptársele Declaración Indagatoria, con relación al Sumario Administrativo Nº 191/08 en el que se encuentra imputado, pudiendo hacerlo acompañado de abogado defensor si así lo estimara pertinente. Por ser la presente de carácter improrrogable deberá informar de inmediato cualquier impedimento de comparendo y aportar los justificativos del caso, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en su ausencia, de conformidad a lo estipulado en el artículo 45º in fine del R. R. D. P. (Anexo "A" del Decreto Nº 1753/03) y modif.).

5 días - 18378 - 22/8/2008 - s/c.

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL
Área Determinaciones
Técnico Legal

Córdoba, 11 de Junio de 2008 - EXPTE. 0562-059818/2008 - AL MALEK S.R.L. De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-059818/2008, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente AL MALEK S.R.L., inscripto en el ISIB bajo el Nº 270-40452-9, en A.F.I.P. con C.U.I.T. Nº 33-70834167-9, con domicilio tributario en Pte Santiago Derqui Nº 255, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Requerimiento de Información OCD Nº 031673 de fecha 5 de diciembre de 2007, en el cual se le requería la presentación de Declaración Jurada Actualización de Datos -Formulario electrónico F 404 E- Resolución Normativa Nº 1 de fecha 16/07/2007 publicada en el B.O. el 15/08/2007 Art. 6 y 7, y modificatorias, en el plazo de Cinco (5) días otorgado a tales efectos en el mencionado requerimiento. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, el cual establece: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles", conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1º) Instruirle a la firma contribuyente AL MALEK S.R.L. el sumario legislado en el Art.72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 22 de la Ley 6658.- 4º) NOTIFIQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 24 de Junio de 2008 - EXPTE Nº 0562-059818/2008 - AL MALEK S.R.L. - Pte. Santiago Derqui Nº 255. (CP: X5000 GXE) - Córdoba. Pcia. de Córdoba. La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 11/06/2008, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 18457 - 22/8/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES
TÉCNICO LEGAL

RESOLUCIÓN Nº PFM 354/2008 - Córdoba, 28 de Julio de 2008 - VISTO, este expediente Nº 0562-059222/2008, resulta que atento a la comisión de la infracción de incumplimiento a los Deberes Formales - Art. 37 inc. 5 y Art. 61 C.T.P., de la firma contribuyente MANERA DOMINGO JOSE, inscripto en el ISIB bajo el Nº 250-89256-0, con CUIT Nº 20-06425461-9 y con domicilio tributario en Calle Padilla Nº 4888 - Bº San Lorenzo - de la Ciudad de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01/04/08; y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.- la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Cabe resaltar que la notificación del sumario que origina la presente resolución fue realizado según lo previsto en el Art. 54 C.T.P. y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias, siendo publicada hasta el día 11/06/08 en el Boletín Oficial de la Pcia. de Córdoba.-Que el Art. 61 expresa "El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código, en Leyes Tributarias Especiales, en decretos reglamentarios, en resoluciones de la Dirección y en toda otra norma de cumplimiento obligatorio, constituye infracción que será sancionada con multas...".-Que el Art. 37 inc. 5º del C.T.P. establece "Los contribuyentes, responsables y terceros...

están obligados a:... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento de Información OCD Nº 034492 de fecha 07/02/2008, dentro del plazo que éste acordaba para hacerlo.- Que la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa por infracción a los Deberes Formales que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta lo estatuido por el Art. 61 C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y los topes mínimos y máximos establecidos por la Ley Impositiva Anual Vigente.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley Nº 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente MANERA DOMINGO JOSÉ una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 61 y 37 inc. 5º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2004 y Modificatorias.- ARTICULO 2º.- DECLARAR al contribuyente obligado al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS (\$ 22,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFIQUESE con remisión de copia autenticada.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 30 de Julio de 2008 - EXPTE Nº 0562-059222/2008 - MANERA DOMINGO JOSE - Padilla Nº 4888 - Bº San Lorenzo - (5020) Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Resolución Nº PFM 354/2008 de fecha 28/07/08, cuya copia debidamente autenticada se acompaña.- QUEDA(n) UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO(s).- Art. 74 CTP: "Las Resoluciones que apliquen las sanciones previstas en los art. 61, 66 y 67 o declaren la inexistencia de presuntas infracciones serán notificadas a los interesados y quedarán firmes si dentro de los 15 días de notificadas aquellos no interponen". Art. 112 CTP: "Contra las Resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones excepto las clausuras,, el contribuyente o responsable solo podrá interponer el Recurso de Reconsideración." "Para lo cual deberá abonar \$ 50,00, conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.-" Art. 114. CTP: "La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo máximo de treinta (30) días contados desde su interposición. La decisión que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido en el parrafo anterior sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y transcurridos 20 días podrá considerar denegado tacitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial." Art. 116 CTP: ".....En la instancia recursiva los interesados podrán actuar personalmente, por medio de sus representantes legales o por mandatario, el que deberá acreditar personería con el testimonio de Escritura pública o mediante poder apud acta, o carta poder con firma autenticada por escribano de Registro, Juez de Paz o funcionario de la Dirección. La representación o patrocinio solo podrá ejercerse por abogados o contadores publicos inscriptos en las respectivas matriculas." P.D: Para cualquier trámite y/o ingreso de la multa y el sellado de actuación y postal dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la Resolución, deberá dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba en el horario de 8.00 a 17.00 hs., y/o comunicarse al Teléfono 4249495 Int. 165. Señálese que una vez efectuado el pago respectivo deberá ser acreditado en el domicilio mencionado.

5 días - 18456 - 22/8/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES
TÉCNICO LEGAL

BONO CARLOS NAZARENO - Córdoba, 25 de Abril de 2008 -Expediente 0562-059349/2008 - De las constancias obrantes en el Expediente 0562-059349/2008, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente BONO CARLOS NAZARENO, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 218-12344-9, CUIT Nº 20-14725302-9, con domicilio tributario en calle Jorge Newbery Nº 858 de la Ciudad de Villa Carlos Paz - Provincia de Córdoba-, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles". En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento de Información OCD Nº 022756 de fecha 03 de Marzo de 2008, en el plazo otorgado en el mismo, en el cual se le requería la presentación de Declaración Jurada Actualización de Datos Formulario electrónico F 404 E, Resolución Normativa Nº 1 de fecha 16/07/2007 publicada en el B.O. el 15/08/2007 Art. 6 y 7. Que asimismo, el contribuyente de referencia, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Requerimiento R.4. Nº 00815 de fecha 03/03/2008, en el plazo otorgado en dicha intimación. Que dichas circunstancias configurarían, en principio,

incumplimientos a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1° Instruirle al contribuyente BONO CARLOS NAZARENO el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial. 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representa te legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 6658.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 05 de Mayo de 2008 - EXPTE N° 0562-059349/2008 - BONO CARLOS NAZARENO - Jorge Newbery N° 858 - Villa Carlos Paz - CP (5152) - Córdoba - La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 25/04/08, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 18455 - 22/8/2008 - s/c.-

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES
TÉCNICO LEGAL

RESOLUCIÓN N° 304/2008 - CÓRDOBA, 25 de Junio de 2008 - VISTO: el expediente N° 0562-059069/2008, resulta que atento al Incumplimiento del Requerimiento N° 1-010.749 de fecha 11/01/2008 del contribuyente MOYANO NORMA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-16202012-4, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270-47285-1, con domicilio tributario en calle Avellaneda N° 425 - de la Localidad de La Calera, de la Provincia de Córdoba - se instruyó sumario con fecha 10/03/2008 y CONSIDERANDO QUE instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que la parte ejerza su defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho - Art. 72 del C.T. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer al plazo sin presentar objeción alguna.- QUE de las constancias obrantes en autos se desprende que el Contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37° inc. 5 del Código Tributario Provincial -Ley 6.006 t.o.2004 y modif.- QUE el Art. 37 del C. T. establece " Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar . . ." y el Art. 61 expresa "El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código, en Leyes Tributarias Especiales, en decretos reglamentarios, en resoluciones de la Dirección y en toda otra norma de cumplimiento obligatorio, constituye infracción que será reprimida con multas. . ." QUE en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen ,y teniendo en cuenta que la infracción se encuentra configurada, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias.- QUE en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una MULTA que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Doscientos (\$ 200,00). Señálese que a fin de cuantificar la MULTA se tuvo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61° del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley N° 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1°.- APLICAR al contribuyente MOYANO NORMA BEATRIZ una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el inc. 5° Art. 37 del C.T.P. vigente. - ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22,50), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal- de ésta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 26 de Junio de 2008 - EXPTE N° 0562 -059069/2008 - MOYANO NORMA BEATRIZ - Vélez Sarsfield N° 602 - La Calera - (X5151EUN) - Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Resolución N° PFM 304/2008, de fecha 25/06/2008, cuya copia debidamente autenticada se acompaña.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Art. 74 CTP: "Las Resoluciones que apliquen las sanciones previstas en los art. 61, 66 y 67 o declaren la inexistencia de presuntas infracciones serán notificadas a los interesados y quedarán firmes si dentro de los 15 días de notificadas aquellos no interponen" Art. 112 CTP: "Contra las Resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por

infracciones excepto las clausuras,, el contribuyente o responsable solo podrá interponer el Recurso de Reconsideración." "Para lo cual deberá abonar \$ 50,00, conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.-" Art. 114. CTP: "La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo máximo de treinta (30) días contados desde su interposición. La decisión que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y transcurridos 20 días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial." Art. 116 CTP: "...En la instancia recursiva los interesados podrán actuar personalmente, por medio de sus representantes legales o por mandatario, el que deberá acreditar personería con el testimonio de Escritura pública o mediante poder apud acta, o carta poder con firma autenticada por escribano de Registro, Juez de Paz o funcionario de la Dirección. La representación o patrocinio solo podrá ejercerse por abogados o contadores públicos inscriptos en las respectivas matriculas." P.D. Para cualquier trámite y/o ingreso de la multa y el sellado de actuación y postal dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Resolución, deberá dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba en el horario de 08.00 a 13.00 y 14.00 a 17.00, y/o comunicarse al Teléfono 4249495 int. 165. Señálese que una vez efectuado el pago respectivo deberá ser acreditado en el domicilio mencionado.-

5 días - 18454 - 22/8/2008 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAUTIVA

Concurso de Precios

Objeto: llama a concurso de precios para la adquisición de una máquina de osmosis inversa, de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas (Decreto N° 27/2008). Precio del pliego: 50 pesos. Presupuesto Oficial: \$ 125.000.- Apertura de sobres: 25/8/2008, 10 hs. Secretaria de Gobierno, Av. San Martín s/n, La Cautiva.
2 días - 19588 - 19/8/2008 - \$ 56.-

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO DE EJERCITO III "EN"

Licitación Pública N° 00026/2008.

Objeto: Arrendamiento Predio El Durazno. Horario y Lugar de consulta del Expediente. CDO CPO EJ III - 0800 A 1200 horas. Tipo N° LU 00026/2008. Razón Social del Adjudicatario: Inter-Agro SRL. Domicilio y localidad: Joule 5730 - Córdoba. Renglones: 0001. Precio Total: \$ 2.668.206,78.

N° 19008 - \$ 17.-

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO DE EJERCITO III "EN"

Licitación Pública N° 00027/2008.

Objeto: Arrendamiento Predio La Granja. Horario y Lugar de consulta del Expediente. CDO CPO EJ III - 0800 A 1200 horas. Tipo N° LU 00027/2008. Razón Social del Adjudicatario: José María Borleto. Domicilio y localidad: Chascomus 1605 - Barrio Jardín - Córdoba. Renglones: 0001. Precio Total: \$ 997.560,00.

N° 19009 - \$ 17.-

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO DE EJERCITO III "EN"

Licitación Pública N° 00028/2008.

Objeto: Arrendamiento Predio Rancho Viejo. Horario y Lugar de consulta del Expediente. CDO CPO EJ III - 0800 A 1200 horas. Tipo N° LU 00028/2008. Razón Social del Adjudicatario: Marcas Líquidas con Agropecuar. Domicilio y localidad: Vélez Sarsfield 1212 - Córdoba. Renglones: 0001. Precio Total: \$ 1.420.023,60.

N° 19010 - \$ 17.-

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO DE EJERCITO III "EN"

Licitación Pública N° 00030/2008.

Objeto: Arrendamiento Predio El Diez. Horario y Lugar de consulta del Expediente. CDO CPO EJ III - 0800 A 1200 horas. Tipo N° LU 00030/2008. Razón Social del Adjudicatario: Inter-Agro SRL. Domicilio y localidad: Joule 5730 - Córdoba. Renglones: 0001. Precio Total: \$ 1.898.607,60.

N° 19011 - \$ 17.-

EJERCITO ARGENTINO COMANDO CUERPO DE EJERCITO III "EN"

Licitación Pública N° 00031/2008.

Objeto: Arrendamiento Predio La Tapera. Horario y Lugar de consulta del Expediente. CDO CPO EJ III - 0800 A 1200 horas. Tipo N° LU 00031/2008. Razón Social del Adjudicatario: Argan S.A.. Domicilio y localidad: Juan Perajo 4790 - Córdoba. Renglones: 0001. Precio Total: \$ 1.254.600.

N° 19012 - \$ 17.-

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO CUERPO DE EJERCITO III "EN"

Licitación Pública N° 00035/2008.

Objeto: Arrendamiento Predio Bajo Frío. Horario y Lugar de consulta del Expediente. CDO CPO EJ III - 0800 A 1200 horas. Tipo N° LU 00035/2008. Razón Social del Adjudicatario: Nuestros Sueños S.A.. Domicilio y localidad: Córdoba. Renglones: 0001. Precio Total: \$ 1.324.245,60.

N° 19013 - \$ 17.-

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

ESCUELA DE SUBOFICIALES DE FUERZA AEREA

Licitación Privada N° 16/2008. Expte. N° SOL. GAST. N° 08 Y 72/08.

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes. Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 hs. Costo del pliego: \$ 0,00. Consulta de pliegos: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina Km 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 hs. Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina KM 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Plazo y horario: día martes 26 de Agosto de 2008 a las 08,55 hs. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina Km 4 1/2 - División Economía - Capital (5103) - Provincia de Córdoba. Día y hora: 26/8/2008 - 09:00:00. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2 días - 19153 - 19/8/2008 - \$ 70.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Contratación Directa N° 143/08 (Decreto 436/00)

Trabajos en ascensor de pasajeros Colegios Nacional de Monserrat. Preadjudicatario: Otis Argentina S.A. Bv. Illia 42 (5000) Córdoba. Monto: \$ 10.970.-

N° 19650 - \$ 24.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Contratación Directa N° 137/08 (Decreto 436/00)

Tabicamento para IIFAP y CETRAN. Preadjudicatario: Luna & Asociados de Eduardo Fernando Luna - Martín Ferreira 449 - B° Colina de Vélez Sarsfield (5016) Córdoba. Monto: \$ 58.240.-

N° 19649 - \$ 24.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Contratación Directa N° 139/08 (Decreto 436/00)

Provisión y colocación de cortinas de tela en aulas de uso común C. Preadjudicatario: Country House - Ituzaingó 107 (5000) Córdoba. Monto: \$ 12.751,22.-

N° 19648 - \$ 24.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Pública N° 09/08 (Decreto 436/2000)

Higiene de Espacios Exteriores. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, ingresando en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" (Circular de la O.N.C.

N° 26/07) y por contener planos sólo podrán ser retirados en: La representación en Bs. As. De la U.N.C. - Viamonte 1716 - Of. 40 - Bs. As. (lunes a viernes de 10 a 13 horas) y en la Subsecretaría de Planeamiento Físico - Area Económico Financiera - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria - Córdoba (Lunes a viernes de 08 a 13 horas). Lugar de presentación de las ofertas: Hasta el día 15/9/2008 a las 09,30 hs. en Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Nores Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria - Córdoba. Apertura: 15/9/2008 a las 11 horas en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Artigas N° 160 1° Piso - Aula de uso múltiple - Córdoba. Valor del pliego: sin cargo.

2 días - 19146 - 19/8/2008 - \$ 90.-